



## **XXX CIRCUITO PROVINCIAL DE CINE DE VERANO – 2020**

El Área de Cultura y Cine de la Diputación de Almería tiene previsto organizar el **XXX CIRCUITO PROVINCIAL DE CINE DE VERANO-2020**, dentro del Plan Provincial de Cultura, aprobado en el Pleno de la Diputación de Almería el 31 de enero de 2020. Este circuito pretende facilitar los medios para que los ayuntamientos de municipios y la entidad local menor de nuestra provincia que no superen los cinco mil habitantes puedan programar películas durante la etapa estival, ya que, ante la desaparición de locales y terrazas de cine, aquéllas no pueden verse en la mayoría de los municipios.

Además, con la programación al aire libre se intenta acercar el cine en pantalla grande a los municipios más pequeños o con menos infraestructura cinematográfica de nuestra provincia; y mantener viva una tradicional forma de ver el cine en Almería.

### **1.- MUNICIPIOS PARTICIPANTES**

Los municipios que podrán participar serán los que no **superen los cinco mil habitantes**, incluyéndose también la única entidad local menor de la provincia.

No se podrá participar **si en los municipios o en la entidad local menor existen salas o terrazas de cine comerciales que exhiban periódicamente una programación cinematográfica**.

En este sentido, la programación de este circuito se tendrá que atener a lo establecido en el artículo 18.2. del Real Decreto 1084/2015 de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, que especifica que antes de que una Administración pública programe la proyección, gratuita o con precio simbólico, de películas cuya antigüedad sea inferior a los 12 meses desde su estreno en salas de exhibición, deberá dirigirse con una antelación mínima de 15 días a las entidades representativas de los exhibidores cinematográficos y del sector videográfico al objeto de que éstas les comuniquen motivadamente si se ocasiona o no perjuicio en las actividades de sus representados. La comunicación se efectuará en el plazo máximo de 10 días desde la recepción de la solicitud y se motivará atendiendo, al menos, a los siguientes aspectos:

- a) Número de salas de exhibición establecidas en el ámbito territorial de la Administración pública solicitante.
- b) Coincidencia temporal entre la programación propuesta y la establecida por las salas comerciales.
- c) Número de establecimientos de venta y/o alquiler videográfico existentes en el ámbito territorial de la Administración pública solicitante.

### **2.- PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE**

Este circuito provincial de cine de verano se programa para un público interesado por el cine como espectáculo, como medio de diversión, e igualmente para el aficionado al cine de nuestra provincia, en donde son escasos los locales de cine que proyecten habitualmente películas.

### **3.- CONDICIONES TÉCNICAS**

Los ayuntamientos participantes se tendrán que comprometer a llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de



diciembre, sobre espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, sobre las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario y en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Asimismo, tendrán que disponer de las siguientes condiciones técnicas:

- 1.- Espacio al aire libre con una superficie en torno a los 250 m<sup>2</sup>, sin ningún obstáculo y en la que haya una pared lisa o posibilidad de colocar una pantalla de 10 metros de ancho por 4 metros de alto.
- 2.- Toma de corriente de 3.000 wt. Suministro de corriente eléctrica, alterna, monofásica de **220 v.**, con amperaje mínimo de 20 A, y enchufe hembra de clavija gruesa a pie de pantalla.
- 3.- Disponibilidad de un electricista para prestar servicio durante el montaje del equipo de proyección.
- 4.- **Iluminación pública apagada** en el lugar en donde se proyecte (imprescindible).
- 5.- Una escalera para poder instalar la pantalla.
- 6.- **Suspensión del tráfico de vehículos** en el espacio en donde se celebre la proyección, desde una hora antes del comienzo de la misma.
- 7.- **Instalación de sillas para los espectadores** (imprescindible).
- 8.- Disponibilidad de personal necesario para asegurar el orden.
- 9.- Proyección de **las películas a partir de las 22 horas**.

En caso de que algunas de estas condiciones no se cumplieran, la Diputación de Almería se reservará el derecho de suspender la actividad, asumiendo el ayuntamiento o la entidad local menor correspondiente los gastos que se deriven de esta actuación.

#### 4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios que se aplicarán para la selección de los municipios y entidad local menor participantes serán los siguientes:

- 1º. Municipios o entidad local menor en los que no se hayan producido incidencias importantes en las actividades integradas en el programa de artes audiovisuales de 2019:
  - Suspensiones después de haber sido aceptada la actividad.
  - Organización inadecuada e incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por Diputación de Almería para la realización de las actividades.
  - Escasa asistencia de público por no difundir la publicidad.
- 2º. Municipios o entidad local menor que reúnan las condiciones técnicas exigidas.



Si hay coincidencia entre varias peticiones en la primera fecha que solicitan, para la concesión se aplicará el siguiente criterio:

3º. Municipios o entidad local menor que incluyan la actividad del cine de verano dentro de una programación propia (tendrán que aportarla junto con la solicitud, **según modelo que se anexe y todos sus apartados cumplimentados para su valoración**).

Si todas las peticiones coincidentes en la primera fecha llevasen anexadas una programación municipal o ninguna la aportase, para la concesión se fijará el siguiente criterio:

4º. Municipios o entidad local menor que tenga menos número de habitantes.

#### 5.- FECHAS

En **los municipios con menos de mil habitantes o entidad local menor**, se exhibirán dos películas **en días consecutivos**. Las fechas previstas para las proyecciones son las siguientes:

- 20 y 21 de julio / 22 y 23 de julio/ 24 y 25 de julio/
- 27 y 28 de julio/ 29 y 30 de julio/ 31 de julio y 1 de agosto/
- 3 y 4 de agosto/ 5 y 6 de agosto/ 7 y 8 de agosto/
- 10 y 11 de agosto/ 12 y 13 de agosto/ 14 y 15 de agosto/
- 17 y 18 de agosto/ 19 y 20 de agosto/ 21 y 22 de agosto

En **los municipios cuyo número de habitantes esté comprendido entre mil y cinco mil**, se exhibirá una película. Las fechas previstas para la proyección son las siguientes:

- 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio
- 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de agosto

#### 6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Los ayuntamientos interesados presentarán solicitud electrónica de participación por medio de la Oficina Virtual de la Diputación:

[www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)  
Intranet de adheridos  
Oficina virtual funcionario  
Nuevo expediente: cultura  
Solicitud circuitos culturales: descarga solicitud  
Solicitud Cine de Verano

**Solamente serán admitidas** las solicitudes presentadas exclusivamente por medio del **trámite anteriormente indicado**.

El plazo para la presentación telemática será de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la apertura de la convocatoria en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería ([www.dipalme.org/Tablón de anuncios/Actividades Culturales](http://www.dipalme.org/Tablón de anuncios/Actividades Culturales)).



Para ser valorado el anexo a la solicitud “Programa Cultural Municipal”, tendrá que ser presentado, a fecha fin de plazo, debidamente cumplimentados todos los campos. Este anexo no es subsanable.

## 7.- PUBLICIDAD

Los ayuntamientos que participen en este circuito difundirán las actividades concedidas y se responsabilizarán de la distribución de la publicidad que se elabore.

Igualmente, tendrán que hacer constar que la Diputación de Almería es la organizadora de las proyecciones en toda información, publicidad y promoción de las mismas que realicen, así como en cualquier otra forma de difusión. Para ello también tendrá que incluir la imagen corporativa de esta institución.